

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 113 - MIÉRCOLES 4 DE OCTUBRE DE 2017

Pág. 1

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza ZA-10372*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza ZA-10372, denominado Ceque, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores Ceque. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de San Pedro de Ceque en la provincia de Zamora, con una superficie de 3.050,43 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora.

Zamora, 13 de septiembre de 2017.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel I. Moreno López.

R-201702546

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Anuncio

Resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de sistemas extensivos basados en la producción de raza asnal zamorano-leonesa, ejercicio 2017, aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2017.

Examinado el procedimiento instruido relativo a la aprobación de la resolución de la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas al fomento de sistemas extensivos basados en la producción de la raza asnal zamorana-leonesa, durante el ejercicio 2017, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Con fecha 19 de enero de 2017 se ordenó por el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura y Ganadería la incoación del expediente relativo a la tramitación del expediente para la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de sistemas extensivos basados en la producción de la raza asnal Zamorano-Leonesa.

2.º- Por el Servicio se procedió a la elaboración de las bases de la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de sistemas extensivos basados en la producción de la raza asnal Zamorano-Leonesa, siendo informadas jurídicamente por el Secretario General y emitido por Intervención el correspondiente informe de fiscalización.

3.º- Por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de marzo de 2017, se aprobaron las bases de dicha convocatoria, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 33, de 22 de marzo de 2017.

4.º- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido un total de cincuenta y una (51) solicitudes.

5.º- De acuerdo con la base sexta, se requirió la subsanación de documentación a los solicitantes que fue necesario.

6.º- La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Agricultura y Ganadería.

7.º- Por la Jefa del Servicio se emite el informe y por la Comisión de Evaluación, constituida al efecto según se establece en la base 7.ª de la convocatoria, se procede a la valoración de las solicitudes que cumplen los requisitos establecidos en la base 3.ª y 4.ª de la convocatoria, el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley General de Subvenciones y el artículo 7, apartados 2 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones, emitiendo el correspondiente informe, en el que se concreta el

R-201702651

resultado de la evaluación efectuada, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en la base 7.^a, apartado 4.

Criterios de valoración:

- Se atenderán todas las solicitudes presentadas y que se ajusten a las bases de la convocatoria.
- Corresponden al periodo anual de 2016.

La cuantía de la subvención no superará la cantidad de:

- Burra parida: Hasta 300 euros.
- Burresas "Proyecto Recría": Hasta 300 euros.
- Garañón: Hasta 325 euros.
- Estas cuantías son importes máximos. En el caso de que el número de animales objeto de ayuda sea tal que no permita alcanzar el importe máximo de cada concepto según la cuantía destinada a esta subvención, se establecerá una reducción proporcional directa e igual entre todos los solicitantes para ajustarse a los límites económicos establecidos en la convocatoria.

Dado que el número de animales no permite alcanzar el importe máximo establecido, se tiene que aplicar un factor de reducción del 17,11%, quedando fijada la subvención en: Burra parida 248,67 euros, burra recría 248,67 euros y garañón 269,39 euros.

Emitiéndose a continuación por el órgano instructor del procedimiento propuesta de resolución provisional, notificándose a los interesados y concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones.

8.º- Durante dicho periodo por parte del Servicio se detecta un error material en la documentación presentada por un solicitante, por lo que se vuelve a reunir la Comisión de Evaluación en fecha 17 de julio de 2017 observando que el solicitante no se encontraba al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, por lo que se le notifica concediéndole el plazo legalmente establecido para presentar alegaciones.

9.º- Durante dicho periodo no se ha presentado alegación alguna, por lo que se formula por el órgano instructor del procedimiento propuesta de resolución definitiva.

10.º- Por la Intervención de Fondos se emite el 22 de agosto de 2017 informe de fiscalización de dicha propuesta.

NORMATIVA APLICABLE

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Segundo.- Se han redactado y confeccionado las oportunas Bases que han de

R-201702651

regir la convocatoria con atención a los principios citados en el número anterior. Es competencia de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria, así como la aprobación de la resolución de la misma, siguiendo los criterios de actividad subvencionable expresados en la base 5.ª:

1.- Podrán ser objeto de subvención las explotaciones ganaderas de la provincia de Zamora que cuenten con ejemplares de raza Zamorano-Leonesa y estén orientadas a la consecución de una producción ganadera sostenible y respetuosa con el medio ambiente, procuren unas condiciones adecuadas de higiene y bienestar animal y fomenten la conservación y mejora de esta raza.

2.- A dichos efectos se entenderá como ejemplar las burras, burresas y garañones inscritos en el Libro Genealógico de la raza, que hayan permanecido en la explotación del petionario durante el año 2016 y que se ajusten a los siguientes términos:

Burra parida.

- Haber parido una cría en el año 2016 que deberá estar correctamente identificada e inscrita en el Libro Genealógico de la raza.

Burresa del "Proyecto Recría".

- Haber nacido en los años 2013, 2014 y 2015.
- Tener una morfología y/o genealogía adecuada para pertenecer al "Proyecto Recría", según criterio de los técnicos veterinarios competentes en la materia.
- Permanecer en la explotación del beneficiario hasta que cumplan, al menos, 3 años de edad. En caso de muerte, tendrán derecho a subvención siempre que se acredite mediante certificado veterinario emitido por ASZAL.

Garañón.

- Haber sido considerado por la Asociación de Criadores de ASZAL como semental apto para uso público durante la temporada reproductiva 2016.
- Tener una morfología y/o genealogía apta como mejorante de la raza, según criterio de los Técnicos Veterinarios competentes en la materia.

3.- A estos efectos, las fechas de nacimiento, alta o baja serán las que figuren en el Libro Genealógico de la raza.

Tercero.- El órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 y 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zamora es el Diputado Delegado del Área correspondiente, en este caso, el Área de Agricultura y Ganadería, por tanto resulta designado instructor del presente procedimiento el Sr. Diputado don José M.ª Nieto Vaquero el cual a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación formuló propuesta de resolución definitiva.

Cuarto.- La Junta de Gobierno, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 3547/2015, de 3 de julio, de delegación de competencias, resolverá el procedimiento.

R-201702651

Por todo lo expuesto, se adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Resolver en su totalidad la convocatoria de referencia y acordar la terminación del procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de sistemas extensivos basados en la producción de la raza asnal Zamorano-Leonesa

Segundo.- Conceder las siguientes subvenciones por un importe total de cuarenta y dos mil setecientos cincuenta euros con cuarenta y seis centimos (42.750,46 €) con cargo a la P.P.37 410.0 480.00, según detalle:

SOLICITANTE	D.N.I.	PARIDAS	CONCEDIDO	RECRÍA	CONCEDIDO	GARAÑONES	CONCEDIDO	TOTAL
ABRUÑA GARCIA, M.ª PILAR	71008623X		0,00 €	4	994,68 €		0,00 €	994,68 €
AGROSAYAGO, S.L.	B49207236	1	248,67 €	1	248,67 €		0,00 €	497,34 €
AGUADO SALVADOR, JOSE LUIS	11937708H		0,00 €	3	746,01 €		0,00 €	746,01 €
ALBERCA DE LA IGLESIA, FCO. JAVIER	11699314L	2	497,34 €	1	248,67 €		0,00 €	746,01 €
ALMEIDA DELGADO, JOSE ANTONIO	14951984Y	1	248,67 €	2	497,34 €		0,00 €	746,01 €
ALONSO RUBIO, FELIX	11719225N	1	248,67 €		0,00 €		0,00 €	248,67 €
ANTON PEREZ, MANUEL	11733846M		0,00 €	2	497,34 €		0,00 €	497,34 €
ASZAL	G49157282		0,00 €		0,00 €	14	3.771,46 €	3.771,46 €
BALLESTEROS SANCHEZ, ABELARDO	11956852A		0,00 €	1	248,67 €		0,00 €	248,67 €
BIZARRO MATEOS, ERNESTO	28968870W		0,00 €	1	248,67 €		0,00 €	248,67 €
CALDERON GUERRERO, ALFREDO	11673151F	1	248,67 €	2	497,34 €		0,00 €	746,01 €
CARRERA OSORIO, ASCENSION	11627952A	6	1.492,02 €	1	248,67 €	1	269,39 €	2.010,08 €
CASAS DEL CORRAL, VICTOR	09769085L		0,00 €	1	248,67 €		0,00 €	248,67 €
CASTAÑO LEAL, ANDRES	11964319H		0,00 €	1	248,67 €		0,00 €	248,67 €
CUADRADO RAMOS, JUAN CARLOS	11961458D	4	994,68 €	7	1.740,69 €		0,00 €	2.735,37 €
DE GABRIEL PEREZ, JESUS	11728548C	9	2.238,03 €	20	4.973,40 €	1	269,39 €	7.480,82 €
DEHESA LA BARROSA, S.L.	B49189731	1	248,67 €		0,00 €		0,00 €	248,67 €
DOMINGUEZ BOLLO, GREGORIO	11703019K		0,00 €	1	248,67 €		0,00 €	248,67 €
EN BURRO POR ALISTE S.L.	B49237993		0,00 €	1	248,67 €		0,00 €	248,67 €
FERNANDEZ ANTA, BENJAMIN	71008100Q	1	248,67 €		0,00 €		0,00 €	248,67 €
FERNANDEZ BLANCO, PAULINA E.	46506873E		0,00 €	1	248,67 €		0,00 €	248,67 €
FERNANDEZ CARBAJO, DEMETRIO	11888022N	2	497,34 €	3	746,01 €		0,00 €	1.243,35 €
FRAILE SENDIN, ANDRES	11725121C	1	248,67 €		0,00 €		0,00 €	248,67 €
GABELLA GABELLA, CONSUELO	11719460V		0,00 €	1	248,67 €	1	269,39 €	518,06 €
GAGO BERROCAL, ANDRES	11882750F		0,00 €	1	248,67 €		0,00 €	248,67 €
GALLEGO MARTIN, RUFINA	11721048H	1	248,67 €	1	248,67 €		0,00 €	497,34 €
GANADERIA SIERRA DE LA CULEBRA S.L.	A49194541	2	497,34 €	1	248,67 €	1	269,39 €	1.015,40 €
GARZON SAN MIGUEL, ADOLFO	71099734H		0,00 €	2	497,34 €		0,00 €	497,34 €
GOMEZ GARZON, ANTONIO	11673807L		0,00 €	1	248,67 €		0,00 €	248,67 €
GONZALEZ BLANCO, JOAQUIN	71004051S		0,00 €	1	248,67 €		0,00 €	248,67 €
HERNANDEZ HERAS, ALBERTO	71023565W	1	248,67 €	2	497,34 €	1	269,39 €	1.015,40 €
HERNANDEZ SANCHEZ, MANUEL	45684894V	1	248,67 €	3	746,01 €	1	269,39 €	1.264,07 €
IGLESIAS ISIDRO, MAGDALENA	71004641F	1	248,67 €		0,00 €		0,00 €	248,67 €
IRLUVAN	E49274582		0,00 €	1	248,67 €		0,00 €	248,67 €
JULIAN CARBAJO, TORIBIO	71000043D	2	497,34 €		0,00 €		0,00 €	497,34 €
LERA BLANCO, CECILIO	01498378C	2	497,34 €	1	248,67 €		0,00 €	746,01 €
LLOVER TEJERO, MANUEL	11892404R		0,00 €	1	248,67 €		0,00 €	248,67 €

R-201702651

SOLICITANTE	D.N.I.	PARIDAS	CONCEDIDO	RECRÍA	CONCEDIDO	GARAÑONES	CONCEDIDO	TOTAL
MARCOS BENEITEZ, ANDRES JOAQUIN	11964880G	8	1.989,36 €	11	2.735,37 €	1	269,39 €	4.994,12 €
MATEOS BOLLO, MARIA	11888906E		0,00 €	1	248,67 €		0,00 €	248,67 €
MIANO MIANO, JOSE	71007075A	1	248,67 €		0,00 €		0,00 €	248,67 €
MIELGO BLANCO, JUSTO	11965068P	1	248,67 €		0,00 €		0,00 €	248,67 €
MIGUEL MARTIN, FRANCISCA	11712556J		0,00 €	1	248,67 €		0,00 €	248,67 €
PABLO LORENZO, ANGELES	11628688A	1	248,67 €		0,00 €	1	269,39 €	518,06 €
PAEZ GAGO, ANTONIO JESUS	11956703S	2	497,34 €	2	497,34 €	1	269,39 €	1.264,07 €
PEREZ ARRIBAS, JOSE	11705980S		0,00 €	2	497,34 €		0,00 €	497,34 €
PEREZ SANTOS, GABRIEL	11681646S	1	248,67 €		0,00 €		0,00 €	248,67 €
RENILLA MARTIN, JOSE ANTONIO	11948438F		0,00 €	1	248,67 €		0,00 €	248,67 €
SANTAMARIA BARTOLOME, LUIS	11725911M	1	248,67 €	2	497,34 €		0,00 €	746,01 €
TUNDIDOR PARDAL, ANGEL	11882793G		0,00 €	2	497,34 €		0,00 €	497,34 €
VEGA PUENTE, PEDRO	11710282Q		0,00 €	1	248,67 €		0,00 €	248,67 €
TOTAL		55	13.676,85 €	92	22.877,64 €	23	6.195,97 €	42.750,46 €

Tercero.- Denegar la subvención a la solicitud que se detallan a continuación

SOLICITANTE	N.I.F.	CAUSA DE LA DENEGACIÓN
CALVO FERNANDO, M. ^a PILAR	11957048S	No hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria (base 3. ^a , punto 1d)

Cuarto.- Ordenar el pago de las cantidades detalladas anteriormente, toda vez que se consideran justificadas ya que presentan para su concesión la documentación necesaria para comprobar que cumplen con los requisitos y obligaciones establecidos en las bases cuarta y quinta de la convocatoria y se encuentran al corriente de su obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quinto.- Notificar la resolución de conformidad con lo preceptuado en el artº 40 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los

- requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.
- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 29 de septiembre de 2017.-La Presidenta, M.^a Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio formalización de contrato

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2017, se adjudicó el contrato de las obras comprendidas en el proyecto denominado: "Proyecto de urbanización en calles Río Duero, San Quintín, Navas de Tolosa y Santa Teresa del programa A.R.U Benavente", mediante procedimiento abierto; lo que se hace público a los efectos del artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Benavente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de internet del perfil del contratante: www.benavente.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción: "Proyecto de urbanización en calles Río Duero, San Quintín, Navas de Tolosa y Santa Teresa del programa A.R.U Benavente.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 389.413,99, IVA incluido.

5. Adjudicación del contrato.

- a) Fecha: 8 de septiembre de 2017.
- b) Empresa adjudicataria: "Contratas y Obras San Gregorio, S.A." (CIF: A49012792).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Precio de adjudicación, IVA incluido: De 290.892,25 €.

6. Formalización de contrato.

El contrato fue formalizado con fecha 21 de septiembre de 2017.

Benavente, 25 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FIGUERUELA DE ARRIBA

Anuncio aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Figueruela de Arriba, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 25 de septiembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza y desbroce de fincas y solares en e término municipal de Figueruela de Arriba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará que el presente acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Figueruela de Arriba, 25 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROSINOS DE LA REQUEJADA

Anuncio

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 04/2017, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rosinos de la Requejada, 25 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

R-201702645

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONFARRACINOS

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Monfarracinos, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Monfarracinos, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.-El Alcalde.

R-201702647

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONFARRACINOS

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Monfarracinos, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos, financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Monfarracinos, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DE CAMPOS

Anuncio

Rendida por la Presidencia la Cuenta General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 2016 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días mas, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Cerecinos de Campos, 22 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

R-201702655

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación por transferencias de crédito n.º 1/2017.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Trascurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación inicial devengará, tácitamente en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Roales del Pan, 26 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa.

R-201702652

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Aprobación inicial e información pública de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa, por la recogida de residuos sólidos urbanos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2017, ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento del artículo 49.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados pueden presentar las reclamaciones, que estimen oportunas, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación en caso de que no se presentara reclamación alguna durante dicho plazo.

Roales del Pan, 26 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa.

R-201702653

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

*Exposición pública aprobación inicial de expediente sobre cambio
de numeración de la vía pública C/ Matahigos*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2017, ha aprobado inicialmente el cambio de numeración de la vía pública C/ Matahigos del término municipal de Roales del Pan.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente, al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación inicial devendrá tácitamente en definitiva.

Roales del Pan, 26 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa.

R-201702654

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Resolución de la Alcaldía

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el periodo comprendido entre los días 4 y el 5 de octubre del año en curso, ambos inclusive, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del municipio, por razones profesionales.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.- Delegar en don José Hernández González, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 213 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 4 y el 5 de octubre del año en curso, ambos inclusive por ausencia de la Sra. Alcaldesa.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori y en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

R-201702656

Quinto.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Villaralbo, 2 de octubre de 2017.-La Alcaldesa.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000138. Modelo: N81291. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000085/2017. Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000074/2017. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S: Don PORFIRIO MANUEL ABREU DA SILVA. ABOGADO: PATRICIO A. ALONSO RODRÍGUEZ. DEMANDADO/S: FOGASA FOGASA, MARTÍN LUCALSA, SL. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Secretario del Juzgado de lo Social número 002 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Porfirio Manuel Abreu Da Silva, contra Martín Lucalsa, S.L., FOGASA, sobre ejecución de título judicial núm. 85/17 se ha acordado citar a Martín Lucalsa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 002, situado en C/ Riego, n.º 5, 4ª planta, Sala 004 el día 30 de octubre de 2017 a las 11:25 horas, para la celebración del incidente del art. 280 LJS, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Sé advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, ó representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual ó solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Martín Lucalsa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201702650

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000139. Modelo: N81291. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000084/2017. Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000075/2017. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S: Don MANUEL REGUILÓN FUENTES. ABOGADO/A: PATRICIO A. ALONSO RODRÍGUEZ. DEMANDADO/S: MARTÍN LUCALSA, SL, FOGASA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Reguilón Fuentes, contra la empresa Martín Lucalsa, SL, en ignorado paradero, registrado ejecución de títulos judiciales n.º 84/17 se ha acordado citar a Martín Lucalsa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 002, situado en C/ Riego, n.º 5, 4ª planta el día 18 de octubre de 2017 a las 11:15 horas, para comparecencia, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá, acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio, la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Martín Lucalsa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201702649